



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 15165/12 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. CÓRDOBA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y N° 81 del 22 de enero de 1998, la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, la Resolución CONEAU N° 709 del 15 de septiembre de 2015, el Expediente N° 15165/12 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS MULTIMEDIA PARA DESARROLLOS EDUCATIVOS, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Agropecuarias, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 280/15, N° 661/15.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN TECNOLOGÍAS MULTIMEDIA PARA DESARROLLOS EDUCATIVOS, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU 709 del 15 de septiembre de 2015, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS MULTIMEDIA PARA DESARROLLOS EDUCATIVOS.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y validez nacional de títulos de pregrado, grado y posgrado con Modalidad a Distancia.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF2016-01654982-APN-DNGU#ME) de la presente resolución, al título de posgrado de ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS MULTIMEDIA PARA DESARROLLOS EDUCATIVOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Agropecuarias, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN TECNOLOGÍAS MULTIMEDIA PARA DESARROLLOS EDUCATIVOS a dictarse bajo la Modalidad a Distancia.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional tendrán vigencia hasta el vencimiento del plazo indicado en el artículo 1°. La vigencia y el plazo quedarán supeditados a que la institución presente a acreditar la carrera en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, o si lo hiciera, no la obtuviera. A ese efecto se considerará la fecha de la correspondiente resolución del organismo acreditador.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 709 del 15 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Agropecuarias

TÍTULO: ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS MULTIMEDIA PARA DESARROLLOS EDUCATIVOS - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

Para ingresar a la Especialización el aspirante deberá poseer un título de nivel universitario o superior no universitario que habilite para ejercer la docencia en la educación superior o terciaria, expedido por una Universidad o Instituto del país con reconocimiento oficial, o por una Universidad extranjera cuyo título reúna las condiciones para ser reconocido en nuestro país. En la evaluación de los antecedentes se pondera, entre otros, el conocimiento del manejo de herramientas informáticas.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER SEMESTRE							
01	Módulo Introductorio.	---	10	40	-	A Distancia	
02	Módulo: Interacciones Nuevas Tecnologías/ Sociedad.	Mensual	10	40	01	A Distancia	
03	Módulo: Educación y TIC, un Nuevo Paradigma.	Mensual	10	40	02	---	
04	Módulo: Comunicación Educativa.	Mensual	10	40	03	A Distancia	
05	Módulo: Teorías del Aprendizaje y sus Derivaciones Didácticas.	Mensual	10	40	04	---	
06	Módulo: Curriculum, Enseñanza y Estrategias Didácticas.	Mensual	10	40	05	---	
SEGUNDO SEMESTRE							
07	Seminario: Proyectos de Educación a Distancia: Diseño y Gestión.	Mensual	5	20	06	A Distancia	
08	Seminario-Taller: Producción Multimedia I.	Mensual	10	40	07	---	
09	Seminario-Taller: Producción Multimedia II.	Mensual	10	40	08	---	
	Módulo: Internet y						

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
10	Docencia.	Mensual	10	40	09	A Distancia	
11	Seminario-Taller: Producción Multimedia III.	Mensual	10	40	10	---	
12	Taller de Trabajo Final.	Anual	2	70	11	A Distancia	

OTRO REQUISITO

	Trabajo Final.	---	0	-	-	---	1 *
--	----------------	-----	---	---	---	-----	-----

TÍTULO: ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS MULTIMEDIA PARA DESARROLLOS EDUCATIVOS - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 490 HORAS

OBSERVACIONES

1 * El Trabajo Final Integrador de la Carrera, consiste en la elaboración de un sitio web educativo, una aplicación multimedia educativa grabada en soporte digital o cualquier otra producción multimedia equivalente a las anteriores, realizada con diferentes recursos interrelacionados proporcionados por la web; y una fundamentación técnica y pedagógica escrita. Ambas presentaciones serán de carácter individual y se realizaron bajo la supervisión de un Director de Trabajo Final. Se establece como plazo máximo para la defensa oral del Trabajo Final, un periodo de tres meses a partir del momento en que finaliza el cursado y aprobación de las actividades académicas de la carrera. Se estiman 80 horas para su realización (el 60 % de ese tiempo se dedica a realizar la producción multimedia). Luego de aprobados todos los espacios curriculares el alumno debe presentar y defender el Trabajo Final de manera presencial en la sede de la Escuela para Graduados de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXPTE N° 15165/12 UN de Córdoba - ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS
MULTIMEDIA PARA DESARROLLOS EDUCATIVOS - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.